



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Prórroga Rosso Maria Celeste MACYTA

EXP-

UNC:0008229/2014

VISTO:

El expediente de inscripción a la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Lic. en Genética María Celeste Rosso.

ATENTO:

A la Ordenanza N° 17/2015 del HCD, aprobada por Res. N° 782/2015 del HCS, que reglamentan la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Que por Res. N° 585/2010 del HCS, modificada por Res. N° 860/2011 del HCS se delega en las autoridades de la sede administrativa la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la Carrera.

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Refrendar la aprobación de una prórroga retroactiva para la presentación oral del Trabajo Final de Tesis de la Lic. en Genética María Celeste Rosso, por el término de 1 (uno) año a partir del 01/12/2019. La presente prórroga queda alcanzada por lo establecido en la Resolución Decanal N° 1120/2019.

Artículo 2º.-Refrendar lo dispuesto por el Consejo Académico de la Maestría (CAM) y en consecuencia, no hacer lugar a la solicitud de exención del pago de la matrícula correspondiente al período 2020 elevado por la Lic. en Genética María Celeste Rosso con fecha 24/06/2020, teniendo en cuenta que el cumplimiento de todos los requerimientos exigidos por el Reglamento de la carrera para proceder al envío del manuscrito para su evaluación (presentación del formulario de evaluación de la Práctica Profesional: 24/10/2019; aprobación por el CAM en reunión del 13/11/2019; envío de manuscrito de tesis a los evaluadores: 28/11/2019) fueron cumplimentados con anterioridad

a los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional ordenando el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en el contexto sanitario de la pandemia por COVID-19.

Artículo 3º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.